

Oficio No. AMT-2018-0698
DM Quito, 14 de agosto del 2018

1
(uno)

2018 - 12 3498

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: Respuesta a la Resolución No. C-211 de 06 de agosto de 2018

De mi consideración:

En atención a la Resolución No. C-211 de fecha 06 de agosto de 2018, en el cual el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2018, resolvió disponer que en el plazo de 8 días las entidades competentes cumplan con remitir la información respecto al proceso de regulación de taxis, al respecto esta Agencia Metropolitana de Tránsito manifiesta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- En Resolución No. C90 de fecha 10 de mayo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2018, reinstalada en la fecha de la emisión de la referida Resolución, conoció el Informe IC-2018-109 emitido por la Comisión Especial conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para oferta de servicio de transporte terrestre de taxis al respecto se resolvió lo siguiente: “1) Acoger las ocho recomendaciones constantes en el anexo del informe No. IC-2018-109 de fecha 9 de mayo de 2018, adjunto a la presente resolución, emitido por la Comisión Especial conformada para vigilar la asignación de cupos de la oferta del servicio de transporte comercial en taxi mientras dura el referido proceso. 2) Disponer la suspensión del proceso de asignación de cupos para taxis por el plazo de 60 días, a fin de realizar la implementación de las recomendaciones que constan en dicho informe, para llegar así a la ejecución más correcta posible de este proceso, sin que esto signifique afectar los derechos de los aplicantes que la auditoría certifique que han sido calificados como idóneos conforme con los términos y condiciones establecidos en la ordenanza metropolitana No. 177, de 18 de julio de 2017, y su reforma, Ordenanza Metropolitana No. 095, de 22 de diciembre de 2017; y, de ser el caso de acuerdo este plazo se opere el procedimiento legislativo para reformar dichas ordenanzas (...)”.
- El Concejo Metropolitano de Quito, en su sesión pública extraordinaria realizada el lunes 6 de agosto de 2018, luego de conocer los informes de las dependencias municipales competentes sobre el cumplimiento de la Resolución C90 de fecha 10 de mayo de 2018, los avances del proceso de regularización de taxis resolvió: “Disponer que en el plazo de ocho (8) días la Agencia Metropolitana de Tránsito y Secretaría de Movilidad recaben toda la información relacionada con el proceso desarrollado por parte de la Fiscalía General del Estado, especialmente aquella relacionada con la realización de una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado, de la custodia de la información del proceso de regularización de taxis (...) A su vez, que la Alcaldía Metropolitana, a través de las dependencias municipales competentes, en base a la información recabada, elabore una propuesta de reforma a las Ordenanzas Metropolitanas No. 177 y 195, de 2017, sobre el proceso de asignación de cupos de taxis. Sin perjuicio de lo anterior, requerir a la Procuraduría Metropolitana y Agencia Metropolitana de Tránsito, obtengas copias certificadas de la documentación relacionada con el proceso de asignación de cupos de taxis que se encuentran en custodia de la Fiscalía General del Estado”.

Amazonas N33-229 e Inglaterra

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

PBX: 995-230014 denuncias.amt@quito.gob.ec


Recibido por: M.V.

- Mediante oficio No. 81-2018-FGE-FPP-RPB, de fecha 20 de julio de 2018, la Doctora Ximena Palacios Brito, Fiscal Provincial de Pichincha; notificó con fecha lunes 23 de julio de 2018, a la Dirección de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito la práctica de las siguientes diligencias: "a) Acceso a todas las carpetas y documentos de respaldos de todos los aplicantes idóneos, los cuales deben ser colocados en un sitio específico con las debidas seguridades donde únicamente tenga acceso el señor perito designado y los analistas del caso. b) mientras dura la diligencia facilite el ingreso y permanencia de los miembros de la policía nacional que resguarde el lugar, quienes deberán levantar un registro pormenorizado de las personas que ingresan. c) Facilitar al señor perito el archivo digital de los históricos ingresados para el proceso de regularización de taxis 2017-2018(...)".

II. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DELEGADAS

- 2.1. En cumplimiento a la recolección de la información del proceso desarrollado por la Fiscalía General del Estado en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tránsito se informa que mediante Memorando No. AMT-DRAV-2018-1368 de fecha 3 de agosto de 2018, el Ing. Pedro Abril, Director de Registro y Administración Vehicular, comunica las actividades que viene desarrollando la Fiscalía dentro de la Institución; documentación que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.
- 2.2. En cuanto al requerimiento de auditoria por parte de la Contraloría General del Estado al proceso de regulación de taxis; la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó mediante oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018 al órgano de control competente la contratación de la auditoria externa para el mencionado proceso; y, mediante oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de fecha 8 de junio de 2018, la Contraloría General del Estado manifestó que la misma será considerada para próximas acciones de control.
- 2.3. Una vez que se ha analizado la información disponible referente al proceso de regularización de taxis; y, dando cumplimiento a la disposición expresa contenida en la Resolución No. C-211 de fecha de 6 de agosto de 2018, considerando la capacidad operativa que tiene la Agencia Metropolitana de Tránsito, se adjunta la propuesta de reforma de las Ordenanzas Metropolitanas No. 177 y 195, de 2017, con el fin de que la misma se ponga en consideración del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.4. En relación a la obtención de las copias certificadas, la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante Oficio No. AMT-2018-674 de fecha 7 de agosto de 2018, corrió traslado de dicha solicitud a la Fiscalía Provincial de Pichincha; al respecto, se manifiesta que hasta la presente fecha no se ha obtenido una respuesta por parte de la referida entidad, cabe precisar que dentro del proceso fiscal existe información que puede ser calificada como restringida, o se encuentre bajo cadena de custodia, esto conforme lo estipula los artículos 180, 456, 472, 576 y 584 del Código Integral Pena; y, la Fiscalía es la única entidad competente en absolver si la información solicitada es de carácter público.

Atentamente;



Abg. Koithman Romero Proaño

DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO SUBROGANTE
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

Amazonas N33-229 e Inglaterra

PBX: 395 2300

denuncias.amt@quito.gob.ec

Adjunto: Proyecto de Reforma de las Ordenanzas Metropolitanas 177 y 195 (05) fojas útiles
Copia Simple Oficio 0001128 de 27 de julio de 2018 (02) fojas útiles
Copia Certificada del Oficio No. AMT-2018-0674 de 07 de agosto de 2018 (01) foja útil
Copia Certificada del Memorando No. AMT-DRAV-2018-1368 de 03 de agosto de 2018 (01) foja útil

2
(dos)

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	P Vaca	FAL	2018-08-14	
Elaborado por:	V Guaranga	FAL	2018-08-14	
Revisado por:	P Moncayo	AL (S)	2018-08-14	

Ejemplar 1: Ab. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 2: Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad
Ejemplar 3: Dr. Gianni Frixone, Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito
Ejemplar 3: Dirección General Metropolitana de Tránsito
Ejemplar 3: Asesoría Legal

Oficio No. 0001128

Quito, 27 JUL 2018

Señor Doctor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración,

Asunto: Informe de la Contratación de la Auditoría Externa por disposición de las Resolución No. C090 del 10 de mayo del 2018; en lo que tiene que ver con la recomendación 5 del informe No. IC-2018-109 del 9 de mayo de 2018.

En cumplimiento de la delegación a mí encomendada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, en el que se me dispuso: "(...) adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos"; y, en atención de los oficios Nos. SG-2304, SG-2305 recibidos el 23 de julio de 2018, me permito informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el jueves 13 de julio de 2017, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 literal r) del COOTAD; 8, numeral 13 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014; resolvió conformar una Comisión Especial para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, mientras dure el referido proceso.
- Mediante Informe Especial No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018 de la Comisión conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos de las nuevas unidades para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, recomienda : "Solicitar al Concejo Metropolitano la expedición de una resolución para requerir al Alcalde que de forma inmediata se contrate una Auditoría Externa de todo el proceso de asignación de cupos de taxis, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras

existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales”.

- Mediante Resolución de Concejo No. C-90 de 10 de mayo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2018, reinstalada el 10 de mayo del mismo año, una vez conocida la presentación del informe No. IC-2018-109 de 09 de mayo de 2018, emitida por la Comisión Especial conformada para vigilar el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi mientras dure el referido proceso resolvió acoger las ocho recomendaciones constantes en el Informe.
- Con oficio No. A0199 de 16 de mayo de 2018, el Alcalde Metropolitano me dispone lo siguiente: *“(...) adoptar las acciones que fueren necesarias para cumplir con la recomendación No. 5 relacionada con la contratación de una Auditoría Externa del proceso de asignación de cupos”.*
- Mediante Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, de la Administración General solicitó la Contratación de la Auditoría Externa a través de la Contraloría General del Estado de acuerdo a lo dispuesto en la ley tal y como se transcribe a continuación: *“(...) Al amparo de lo dispuesto en los artículos 28, 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y el artículo 65 de su Reglamento de aplicación, en virtud de la Resolución del Concejo Metropolitano como Órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicito a su Autoridad: Se proceda con el trámite respectivo para que a través de la Contraloría General del Estado como Organismo de control, se efectúe la Auditoría Gubernamental mediante la contratación de una compañía privada de Auditoría Externa del “Proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, lo que incluye la emisión de instructivos, reglamentos o resoluciones; procesos de socialización de las condiciones de aplicación al proceso; ingreso de documentación de aplicantes, numeración, digitalización, archivo y custodia de los expedientes de los aplicantes; proceso de verificación y validación; notificación de resultados; fase de impugnación administrativa; revisión del proceso de emisión de informes previos de constitución jurídica; solicitudes de incremento de cupos a operadoras existentes antes y después de la Ordenanza Metropolitana No. 177 y su reforma; emisión de permisos de operación y habilitantes operacionales”. Tomando en consideración que es un tema de gran importancia para la Municipalidad que ha sido acogido por el Concejo Metropolitano en vista de la materia y la necesidad del personal especializado objeto de la presente auditoría (...)”.*
- Mediante Oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018, de la Contraloría General del Estado recibimos atenta contestación a nuestra primera solicitud remitida mediante Oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018, lo cual en su parte pertinente comunica que *“(...) al respecto, el requerimiento del oficio que contesto, será considerado en las próximas acciones de control que se ejecuten en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

0001128

II. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DELEGADAS

- 2.1 De acuerdo delegación conferida mediante oficio No. A0199 de 16 mayo de 2018, la Administración General procedió a solicitar mediante **oficio No. 0000765 de 23 de mayo de 2018**, a la Contraloría General del Estado la contratación de la Auditoría Externa para los procesos de asignación de cupos de taxis conforme lo dispone el Concejo Metropolitano en la Resolución No. C-90 de 10 de mayo de 2018. Pedido que se fundamentó según lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, misma que ha sido atendida con **oficio No. 21292-DNPEyEI-GISyE de 08 de junio de 2018**, de la Contraloría General del Estado, (que adjunto para el efecto), en el que el órgano de control manifestó que la misma será considerada en las próximas acciones de control.
- 2.2 En virtud de que, el proceso de asignación de cupos para la oferta del servicio de transporte terrestre comercial de taxi, es un tema de gran importancia para la comunidad, por tratarse de un procedimiento que por su naturaleza debe continuar, se solicitó mediante **oficio No. 0001063 de 19 de julio de 2018**, a la Contraloría General del Estado que de acuerdo a sus competencias se sirva priorizar esta acción o en su defecto se autorice a la Municipalidad la contratación de la Auditoría Externa con la finalidad de continuar con el debido proceso y no violentar derechos de los aplicantes que han sido calificados como idóneos.

Lo que informo para los fines pertinentes, por las actuaciones a mí encomendadas.



Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Documentos de respaldo

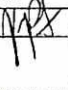

Copia: Alcaldía Metropolitana

AMT

Secretaría de Movilidad

Concejala Luisa Maldonado.

Concejala Anabel Hermosa.

Elaborado por:	Vparedes	
Ticket:	2018-111382	
	2018-110799	

OFICIO No. AMT-2018-0674
DM Quito, 07 de agosto de 2018

5
(cinco)

Doctora
Rosa Jimena Moina Molina
Fiscal Provincial de Pichincha (E)
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Quito. -

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASESORÍA LEGAL RECIBIDO
Fecha: 13 AGO 2018
Recibido por: [Firma]
No. Hojas: 2 Firma: [Firma]

De mi consideración:

Con atento y cordial saludo, me permito poner en su conocimiento la Resolución No. C-211 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por el abogado Diego Cevallos, en calidad de Secretario del Concejo Metropolitano, mediante el cual resolvió lo siguiente:

"(...) disponer que en el plazo de ocho (días) la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Secretaría de Movilidad recaben toda la información relacionada con el proceso desarrollado por parte de la Fiscalía General del Estado, especialmente aquella relacionada con la realización de una auditoría por parte de la Contraloría General del Estado, de la custodia de la información del proceso de regularización de taxis, así como cualquier otra información relevante dentro del mismo (...) requerir a la Procuraduría Metropolitana y Agencia Metropolitana de Tránsito, obtengan copias certificadas de la documentación relacionada con el proceso de asignación de cupos de taxis que se encuentra en custodia de Fiscalía General del Estado, para que sobre la base esa información pueda el Concejo Metropolitano emitir las resoluciones que correspondan".

(El énfasis me pertenece)

En tal virtud y al existir un requerimiento expreso y específico relacionado a los varios procesos en los cuales la Fiscalía General del Estado se encuentra impulsando dentro de una Instrucción Fiscal e Investigaciones Previas, corro traslado con el presente requerimiento, respetando a cabalidad las diligencias realizadas por su Autoridad, a fin de que se remita al suscrito la información que se considere pertinente.

De igual forma solicito su comedida respuesta al respecto; aclarando si la información se encuentra en custodia de la Fiscalía General del Estado, respetando la información reservada de existirla o a su vez cadenas de custodia, a fin de cumplir de manera urgente, con el requerimiento realizado por la Secretaria del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

[Firma]
Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ASESORÍA LEGAL ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO
Fecha: 14-08-2018

Adjunto:

Compulsa de la Resolución No. C-211 en una foja útil

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	P Moncayo	FAL	2018-08-07	
Revisado por:	R Romero	AL	2018-08-07	

Ejemplar 1: Dra. Rosa Jimena Moina Molina, Fiscal Provincial de Pichincha (E)
Ejemplar 2: Dirección General Metropolitana

cc. Para Conocimiento

Ejemplar 3: Asesoría Legal

ASESORIA LEGAL RECIBIDO	
Fecha:	03 AGO 2018
Recibido por:	[Firma]
No. Hojas:	3
Firma:	[Firma]

Memorando No. AMT-DRAV- 2018-1368

PARA: Abg. Rothman Romero
ASESOR LEGAL- AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

DE: Ing. Pedro Abril
DIRECTOR DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR

ASUNTO: Contestación Memorando No. AMT-AL-2018-2220

FECHA: DM Quito, 03 de agosto del 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLIANO DE QUITO	
QUITO	
ASESORIA LEGAL	
COPIA DEL ORIGINAL	
CERTIFICO	
Fecha:	14-08-2018

En contestación a la información requerida en Memorando No. AMT-AL-2018-2220 de fecha 01 de agosto de 2018 y recibido en esta Dirección el día de hoy 03 de agosto del año en curso, pongo en su conocimiento que con Oficio No. 81-2018-FGE-FPP-RPB de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Dra. Ruth Jimena Palacios Brito, Fiscal Provincial de Pichincha (e), fuimos notificados el día lunes 23 del julio del año en curso, de manera personal por la Dra. Belén Luna, Agente Fiscal delegada por la Fiscalía Provincial de Pichincha, con un grupo de agentes de la Policía de Criminalística, indicándonos que procederían a realizar la siguiente diligencia: "a) Acceso a todas las carpetas y documentos de respaldo a todos los aplicantes declarados idóneos, los cuales deberán ser colocados en un sitio específico con las debidas seguridades donde únicamente tenga acceso el señor Perito designado y los analistas del caso; b) Mientras dure la diligencia facilite el ingreso y permanencia de los miembros de la Policía Nacional que resguarden el lugar, quienes deberán levantar un registro pormenorizado de las personas que ingresan; c) Facilitar al señor perito el archivo digital de los históricos ingresados para el proceso de regulación de taxis 2017-2018. Adicionalmente se coordinará la seguridad del lugar con el señor Jefe de la Unidad de Inteligencia Antidelincuencial (UIAD), quien designará el personal necesario para la seguridad y custodia de los documentos, así como con el señor Ministro del Interior, a efectos de que autorice y designe personal policial permanente durante el tiempo que dure la diligencia".

Con el antecedente expuesto, se procedió a trasladar a la delegación de la Fiscalía y de Criminalística, al archivo de la Dirección de Registro y Administración Vehicular de la AMT, localizado en el Bicentenario 2 (junto a la Estación de los Bomberos- calles Rafael Yépez y Rafael Aulestia), lugar en el que reposan los informes motivados de idoneidad originales y sus respaldos, conferidos en el proceso de regularización de taxis 2017-2018, a fin de que realicen la pericia dispuesta por Fiscalía, brindándoles todas las facilidades y entregándoles 242 cajas con 75 expedientes cada una. Los señores Fiscales y peritos indicaron que

R

Recibido
06-08-2018
09:00
[Firma]

realizarían la verificación necesaria para su pericia en el mismo archivo de Bicentenario y que no trasladarían los expedientes a otro lugar, diligencia que les llevaría el plazo máximo de 15 días.

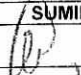
Cabe indicar que las carpetas entregadas por los aplicantes idóneos del proceso de regularización de cupos 2017-2018, para la emisión de los informes previos de constitución jurídica y de incrementos de cupo, no reposan en el Área de Archivo Bicentenario 2.

Atentamente



Ing. Pedro Abril

**DIRECTOR DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. P. Carvajal	AMT-DRAV	2018/08/03	

Ejemplar 1:
Digital:

Abg. Rothman Romero, Director de Asesoría Jurídica AMT
Red de la Dirección de Registro y Administración Vehicular